

RESOLUCIÓN No.
(No - 494) 05 JUL 2019

Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E.

EL GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E.
En ejercicio de sus facultades Legales y,

CONSIDERANDO

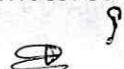
Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que, el Decreto 1499 de 2017 señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

El mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que, el artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".



RESOLUCIÓN No.
(No - 494)

Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E.

Que, el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

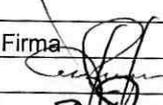
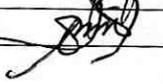
RESOLUCIÓN No.
(No - 494)

Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 05 JUL 2019


DIOGENES SALAZAR RODRIGUEZ
Gerente.

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	ADAN RUIZ ALVIS		
Revisado por	CARMENZA ELVIRA RAMIREZ		

RESOLUCIÓN No.

(No - 494)

Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E.

A la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades públicas con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

En consecuencia, resulta imperativo para la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E., adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad de la Función Pública.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Código de Integridad del Servicio Público. Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público, el cual establece los mínimos de integridad para todos los servidores públicos del país.

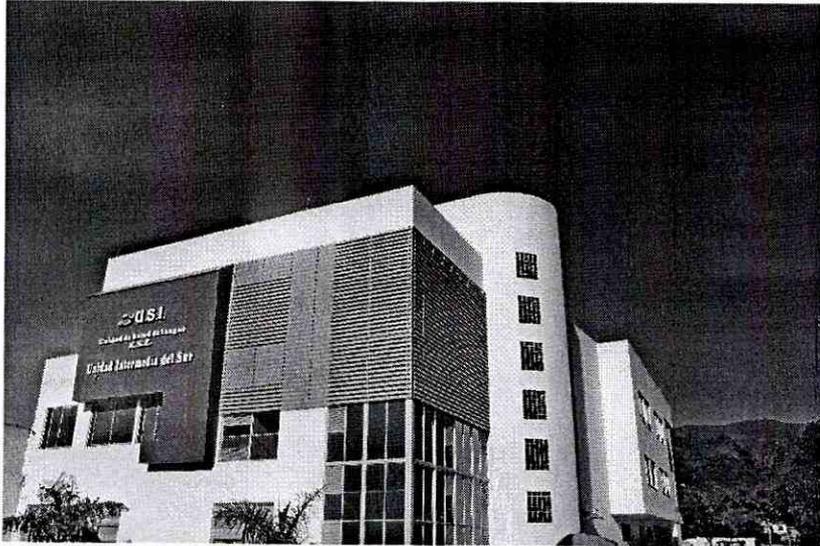
ARTICULO SEGUNDO: A la presente resolución se anexa el Código de Integridad del Servidor Público.

ARTICULO TERCERO: Los principios y valores del Código de Integridad del Servidor Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores (as) públicos de la Unidad de Salud de Ibagué en todos los niveles y jerarquías sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los gestores de integridad.

ARTICULO CUARTO: Vigencias y Modificaciones: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en su integridad la Resolución No. 250 del 21 de noviembre de 2007, "Por medio de la cual se adopta el código de ética de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E.



	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano		Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.



UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E.

CODIGO DE INTEGRIDAD

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	4
2.	OBJETIVOS	5
2.1	OBJETIVO GENERAL	5
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
3.	GERNERALIDADES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E.	6
3.1.	MISION	8
3.2.	VISION	8
3.3.	PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS	8
3.4.	POLITICA DE HUMANIZACION	9
3.5.	MAPA DE PROCESOS	9
4.	MARCO NORMATIVO	10
5.	AMBITO DE APLICACIÓN	11
6.	DIVULGACION	11
7.	CODIGO DE INTEGRIDAD	12
8.	ELEMENTOS FUNDACIONALES DEL CODIGO DE INTEGRIDAD	14
9.	LISTA DE ACCIONES DEL CODIGO DE INTEGRIDAD	14
	HONESTIDAD	14
	RESPETO	15
	COMPROMISO	16
	DILIGENCIA	17
	JUSTICIA	18

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

10.	ADOPCION CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOS PUBLICO	19
11.	RUTAS DE INTEGRIDAD – SERVIDORES PUBLICOS	20
12.	COMITÉ PARA LAS BUENAS PRACTICAS U.S.I. – E.S.E.	21
12.1	COMITÉ DE INTEGRIDAD	22
12.2	CONFORMACION DEL COMITÉ DE ÉTICA O INTEGRIDAD	22
13.	CONTROL DE REGISTROS	23
14.	CONTROL DE CAMBIOS	23

 <p>U.S.I. Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Nuestros servicios al alcance de todos</p>	UNIDAD DE SALUD E.S.E.			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:	
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:	
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:	
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.		

INTRODUCCIÓN

En el año 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en una serie de esfuerzos que se venían adelantando desde el Estado Colombiano para cumplir con los requerimientos y recomendaciones que hacía la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como parte del proceso de ingreso del país a dicha organización multilateral, realizó un diagnóstico de la realidad de los códigos éticos de las entidades construidos a partir del MECI y formuló las bases para la construcción del nuevo código único.

Como resultado del diagnóstico se planteó la urgencia de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque preventivo. Asimismo, se estimó que esa política debía buscar la creación un único código de ética común para todas las entidades públicas que las caracterizara. Con base a estas recomendaciones el DAFP lideró la construcción del Código de Integridad para el Servicio Público Colombiano como parte fundamental del nuevo Marco de Integridad del Sector Público.

La ética del servidor público responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento,

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración.

Las conductas, acciones u omisiones, de las personas afectan a quienes les rodean, especialmente cuando se trata de servidores públicos, razón por la cual resulta necesario definir los principios y valores que deben regir estas conductas, promoviendo los comportamientos a la luz de la ética y de los más altos estándares morales y profesionales, fomentando una cultura de transparencia y legalidad en todas las relaciones.

En la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., los funcionarios tanto administrativos como asistenciales son conedores de su responsabilidad social y del compromiso por mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones, generando y conservando una cultura que produzca confianza en la comunidad, reconocen el cumplimiento de las normas y también deben ser ejemplo de moralidad en todas sus actuaciones.

Para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y académico para que se logre alcanzar cambios en las percepciones, actitudes y comportamiento de los servidores públicos y ciudadanos.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a las entidades fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.
- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

3. GENERALIDADES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I - E.S.E.

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. fue creada mediante el Acuerdo 077 de Diciembre 24 de 1996 emanado del Honorable Concejo Municipal de Ibagué ante la necesidad de descentralizar el nivel uno de atención y tener unos centros de salud que cumplieran con el objetivo de prestar un buen servicio a la Comunidad Ibaguereña, e inicia actividades el 01 de septiembre de 1997 pasando a administrar las Unidades Intermedias, Centros y Puestos de Salud, los que antes del año 1997 venían siendo manejados por el Hospital Federico Lleras Acosta Empresa Social del

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:	
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

Estado y desde el 01 de enero al 31 de agosto de 1997, fueron administrados por el Hospital San Francisco Empresa Social del Estado

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. viene prestando sus servicios de Urgencias en la Unidad Intermedia Jordán VIII Etapa a los usuarios del régimen vinculado y a las Empresas prestadoras de Servicios de Salud Subsidiadas que han firmado contratos con la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. para la atención de sus afiliados.

A partir del año 2007 la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. da apertura a la comunidad Ibaguereña del servicio del Hospital Materno Infantil, con una infraestructura que cumple con los requisitos de habilitación y tecnología de punta.

Que, mediante Acuerdo No. 009 de fecha 11 de agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1753 de 2015 y demás reglamentación vigente, faculto al Alcalde Municipal de Ibagué, para realizar la fusión de la Unidad de Salud de Ibagué Empresa Social del Estado U.S.I.-E.S.E., y el Hospital San Francisco E.S.E.

Que, el Alcalde de Ibagué mediante Decreto 1000-0754 de fecha agosto 25 de 2017, fusionó las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Ibagué, denominadas Unidad de Salud de Ibagué Empresa Social del Estado U.S.I. – E.S.E. y el Hospital San Francisco E.S.E., en una sola empresa, cuya denominación es Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. –E.S.E. y que esta debe garantizar la continuidad de la prestación de servicios

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

de salud a la población que venía atendiendo ésta y el Hospital San Francisco E.S.E.

3.1 MISION

Somos una Empresa Social del Estado, prestador público del componente primario del Municipio de Ibagué, con una extensa red de servicios en el área rural y urbana.

Ofrecemos atención integral, humanizada, con calidad y seguridad; fortalecidos en la promoción, prevención y mantenimiento de la salud; contribuyendo a mejorar la salud del individuo, la familia y la Comunidad; contando con talento humano altamente capacitado, comprometido y propiciando espacios para la articulación de la docencia e Investigación en los servicios de salud.

3.2 VISION

Como prestador público del componente primario en el Municipio de Ibagué, para el año 2025 proyectamos alcanzar una cobertura del 80% de las necesidades en salud de nuestros usuarios, centrados en lograr la atención integral en salud, de la persona, la familia y la Comunidad, fortalecidos con procesos de responsabilidad social, docencia e investigación.

3.3 PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

La Empresa asumirá como principios y valores corporativos:

- ✓ Transparencia
- ✓ Diligencia
- ✓ Justicia
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Servicios humanizados Principio Orientador
- ✓ Pertenencia
- ✓ Solidaridad
- ✓ Lealtad

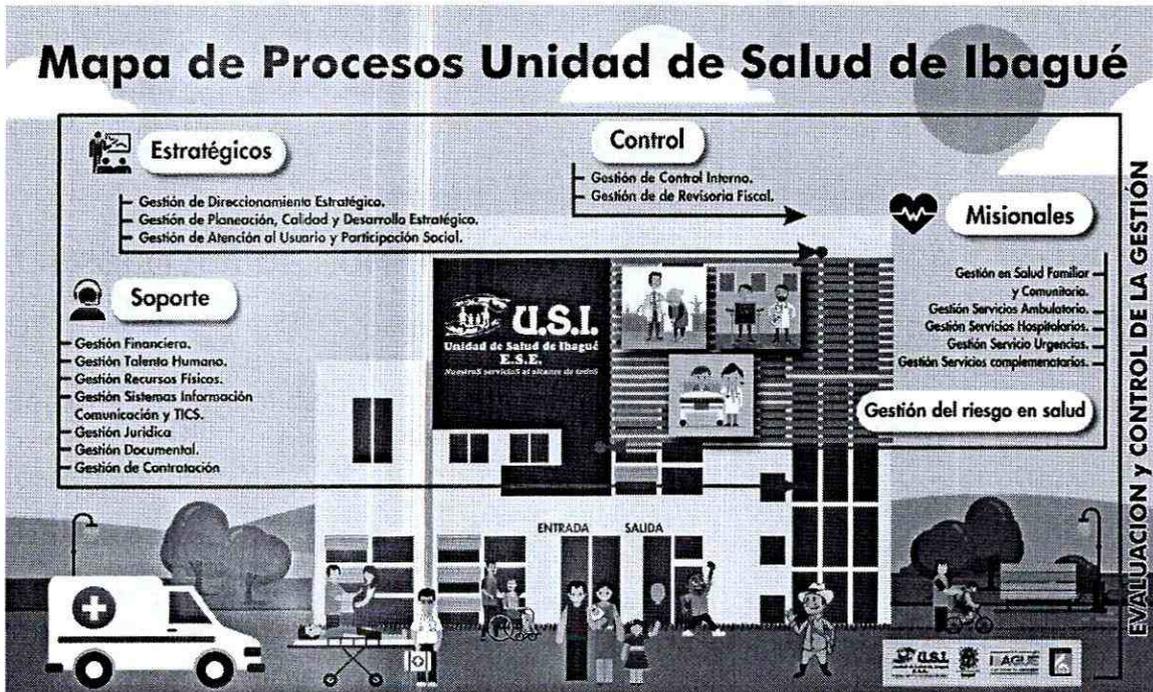
	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:	
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Tolerancia
- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto

3.4 POLITICA DE HUMANIZACION

OBJETIVO: Generar procesos de mejoramiento para la calidad de vida y la Satisfacción tanto del cliente interno como del cliente externo, que permita la consolidación de la Unidad de Salud USI ESE como institución humanizada en pro del respeto de los derechos y la mejora continua de los estándares de calidad, para el alcance de la acreditación institucional.

3.5 Mapa de Procesos



	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

4. MARCO NORMATIVO

En el presente marco normativo se referencian las principales regulaciones no sólo en materia de gestión ética sino en temas relevantes para el desarrollo de una cultura de integridad como lo son la transparencia y la lucha contra la corrupción, dado impacto en la gestión de la entidad y por ende en la percepción y confianza de la ciudadanía frente a la institucionalidad:

Norma	Descripción
Ley 489 de 1998 <i>Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones</i>	Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: "buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia." (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4)
Ley 1474 de 2011 <i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</i>	Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia
Ley 1712 de 2014 <i>Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones</i>	Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información
Decreto Nacional 124 de 2016 <i>Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"</i>	Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

 <p>USI Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Nuestros servicios al alcance de todos</p>	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

Decreto Nacional 1499 de 2017

Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

De conformidad a lo estipulado en el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- en su elemento de Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos la entidad deberá adoptar y socializar ante todos los funcionarios el Código de Integridad de Principios y Valores Institucionales.

6. DIVULGACIÓN.

Es deber de la Gerencia, y área de talento humano y las demás áreas de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, divulgar y promover en toda la entidad, los principios y valores contemplados en el presente Código de integridad; para ello, deberán realizarse periódicamente actividades como talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que sea posible y facilite la sensibilización y socialización de este documento.

Así mismo, el Código de Integridad de Principios y Valores deberá incluirse bajo responsabilidad del encargado del Proceso de Talento Humano de la entidad, en los procesos de inducción, no solo material de lectura, sino de análisis y reflexión que invite a la autoevaluación del funcionario y a la generación de mecanismos y estrategias para mejorar su trabajo, demostrando siempre una conducta intachable dentro de la empresa y hacia la comunidad en general. La Publicación será conocida por la Institución y esta se encontrará en la página Web de la entidad para que sea conocida por toda la comunidad.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:	
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:	
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:	
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.		

El Código de Integridad de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., será socializado entre los servidores de la entidad y otros grupos de interés con los cuales interactúa la organización, a través de los siguientes mecanismos:

- Publicación en el sitio web de la institución.
- Disposición del documento a través de la intranet.
- Entrega del documento en medio magnético a los servidores que dispongan de un equipo de cómputo de la institución.

7. CODIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad es un documento que define los principios más destacados de integridad profesional y laboral, es una expresión de los valores que se comparten, tal como lo dice su definición, la palabra integridad se deriva del adjetivo *integer*, que significa intacto, entero, no tocado o no alcanzado por un mal, por lo tanto la integridad es la pureza original y sin contacto o contaminación con un mal o un daño, sea este físico o moral.

Con respecto a una persona, la integridad personal puede referirse a un individuo ducado, honesto, que tiene control emocional, que tiene respeto por sí mismo, que tiene respeto por los demás, responsable disciplinado, directo, puntual, leal, pulcro y que tiene firmeza en sus acciones, por lo tanto es atento correcto e intachable.

La consulta del Código de Integridad debe ayudar a que cualquier persona que actúe en nombre de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., tome las decisiones correctas cuando realice su actividad laboral.

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo con el código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la OCDE, y tiene, adicionalmente, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un código general o código tipo que denominó Código de Integridad, con las

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando comprendidas en cinco (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Para la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E., la implementación del Código de Integridad será liderada por el Gerente y el Profesional Especializado de Talento Humano, con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

8. ELEMENTOS FUNDACIONALES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- Se debe construir, aprobar e implementar, un código tipo de conducta, único para la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E.
- Se debe construir un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este código.
- Se debe establecer un sistema de seguimiento y evaluación de implementación del código.

Los elementos fundacionales entregados son la guía para poner en práctica lo que se pretende con el Código de Integridad, el documento de una manera clara y sencilla, es la pauta ideal para saber el cómo se debe de obrar cuando se es servidor público.

9. LISTA DE ACCIONES DEL CODIGO DE INTEGRIDAD.

La siguiente es la descripción del proceso de implementación del Código de Integridad en la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E.:

- **HONESTIDAD**

Los empleados de la Unidad de Salud de Ibagué deberán actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo con sus deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.

Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE SE PROHIBE

Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

• RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE SE PROHIBE

Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

• COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE SE PROHIBE

Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

- **DILIGENCIA**

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

LO QUE SE PROHIBE

Malgastar los recursos públicos a mi cargo.

Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

- **JUSTICIA**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE SE PROHIBE

Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

10. Adopción del Código de Integridad del Servicio Público

Una vez realizado el Código de Integridad surge una nueva inquietud con respecto a la adopción n del código y sus valores que permita la aceptación y el reconocimiento por parte de los servidores públicos de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E.

Para atender esta inquietud se deben tener presentes las siguientes consideraciones:

Las entidades y organismos territoriales adoptaron por acto administrativo (resolución interna) el Código de Ética basado en los valores de la entidad, dando cumplimiento al Modelo Estándar de Control Interno 2005 y su posterior actualización 2014. Estos actos administrativos aún se encuentran vigentes en la mayoría de ellas.

El Manual Operativo del MIPG-v2, en la dimensión del Talento Humano, establece que *"el Código de Integridad elaborado por la Función Pública constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana. La adopción del Código debe contemplar el siguiente aspecto:*

Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales"

Así mismo, el MIPG-V2, en la dimensión de Control Interno, en el componente "Ambiente de Control", establece que *"para determinar si se*

 <p>U.S.I. Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Nuestros servicios al alcance de todos</p>	UNIDAD DE SALUD E.S.E.			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:	
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:	
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:	
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.		

cuenta con un adecuado y efectivo ambiente de control, es indispensable que: La entidad demuestre el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público."

Así las cosas y teniendo en cuenta que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y el Manual Operativo del MIPG-v2, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de las entidades de la Rama Ejecutiva, las entidades y organismos territoriales adoptarán mediante un acto administrativo el Código de Integridad con los 5 valores y sus principios de acción, lo cual facilitará a los servidores públicos del municipio identificarse con dichos valores y hacerlos propios, así como promover el compromiso por parte de la Dirección.

Ahora bien, de acuerdo al MIPG-v2, la adopción y apropiación del Código de integridad también debe contemplar los siguientes aspectos:

- *Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.*
- *Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.*
- *Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.*
- *Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.*

11. Rutas de Integridad – Servidores Públicos

La secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la Republica desarrolló una herramienta pedagógica llamada "Rutas para la promoción de la integridad, la transparencia y el sentido de lo público" descritas como:

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

"Las rutas para la promoción de la integridad, la transparencia y sentido de lo público están compuestas por cinco recorridos que se desarrollan mediante talleres y actividades que promueven el encuentro, la conversación, la reflexión y la participación de quienes recorran dichas rutas. El punto de partida de las Rutas son las experiencias y los saberes previos de los viajeros.

Su objetivo es ofrecer, a los caminantes de la Ruta, una experiencia pedagógica que pase de la acción individual a la colectiva, desarrollando un acercamiento informativo, reflexivo y propositivo a los valores de la integridad, la transparencia y el sentido de lo público, en la perspectiva de la construcción de paz"

Estas rutas se encuentran dirigidas a tres poblaciones, estudiantes de colegio (grados 8°,9°,10°, 11° y su comunidad educativa), comunidad universitaria y servidores públicos. Esta última corresponde a la de nuestro interés.

De esta forma, se pretende generar espacios de reflexión individual y colectiva sobre las situaciones cotidianas de una entidad y reflexionar sobre el rol del servidor público y la forma de actuar frente a dichas situaciones, con el propósito de poner sobre la mesa elementos de posible conflicto, analizar las diferentes opciones de actuación e interiorizar conductas acordes con los principios del servicio público.

12. COMITÉ PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.

Se deberá informar que el código de ética se ha modificado y remplazado Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público. El comité cumplirá con sus funciones y sus políticas con los valores de los clientes externo e internos de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.A.I. - E.S.E.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

12.1 Comité de Integridad.

De conformidad con lo establecido en este documento, será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión de integridad, encaminada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

12.2 Conformación del Comité de Ética o de Integridad

Conformarán el Comité de Ética los siguientes:

- El Gerente de la U.S.I. - E.S.E o su delegado
- Un (1) representante del equipo médico
- Un (1) representante del equipo Odontología
- Un (1) representante del personal de enfermería
- Dos (2) representantes de la alianza o de usuarios de la E.S.E
- Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la E.S.E.
- La Líder de SIAU.

Actuarán como participantes las personas que el comité considere necesarias para el normal funcionamiento del mismo, los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto. El presidente del Comité de Ética o bien llamado comité de integridad será la representante del Equipo de Odontología y la Líder de SIAU ejercerá la función de Secretaria Técnica y tendrá como funciones: Citar a las sesiones del Comité, Elaborar y suscribir las actas correspondientes, llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y las demás que le sean asignadas.

	UNIDAD DE SALUD E.S.E.		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código:
	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de elaboración:
	Nombre del documento:	CODIGO DE INTEGRIDAD	Vigencia hasta:
Responsable: Líder de Talento Humano	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerente de la institución.	

13. CONTROL DE REGISTROS

IDENTIFICACION		ALMACENAMIENTO		CLASIFICACION	TIEMPOS DE RETENCION EN LOS ARCHIVOS DE GESTION	DISPOSICION FINAL
CODIGO	NOMBRE	LUGAR ARCHIVO	MEDIO ARCHIVO			

14. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DEL CAMBIO	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLES
30/05/2019	1	CREACION DEL DOCUMENTO	ADAN RUIZ ALVIS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION DEL TALENTO HUMANO

Este documento fue construido teniendo como referencia el documento entregado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, denominado VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO – Código de Integridad.